



**CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL**

ACUERDO No. 069

(9 de Diciembre de 1996)

Por el cual se crea el Sistema de Regionalización en la Universidad de Caldas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la demanda actual de servicios educativos superiores por parte de municipalidades caldenses y otras regiones del país, en las cuales tiene radio de influencia la Universidad de Caldas, exige de respuestas concretas que se traduzcan en posibilidad de desarrollo económico, social, cultural, científico y tecnológico para estas zonas.
- b. Que la Ley 30 de 1992 establece la apertura de Seccionales Universitarias en localidades donde funcionan más de dos programas académicos.
- c. Que los egresados bachilleres de la provincia caldense y otros departamentos se encuentran en desventajas comparativas frente a la posibilidad de acceso a educación superior que tienen los habitantes de ciudades capitales.
- d. Que uno de los objetivos estratégicos de la Proyección Universitaria consiste en consolidar el compromiso social con las comunidades regionales y nacionales, mediante prácticas académicas basadas en convenios.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

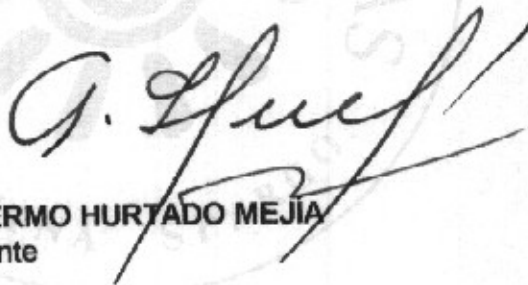
Crear el Sistema de Regionalización en la Universidad de Caldas como proceso de interacción con la sociedad, para la búsqueda de soluciones a la problemática local, regional y nacional, con el propósito de alcanzar desarrollos de tipo económico, social, cultural, científico, tecnológico y ambiental que propicien el acceso a mejor calidad de vida en las comunidades.



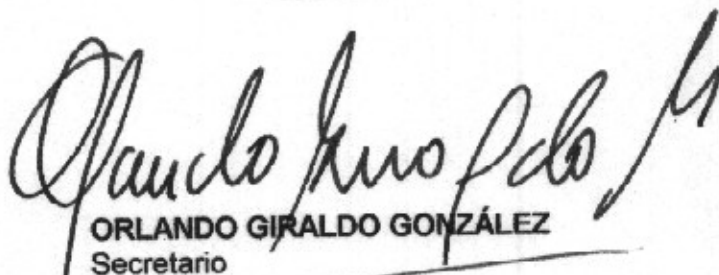
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Sistema de Regionalización funcionará como una unidad académica y administrativa adscrita a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, encargada de orientar, planificar, fomentar, dirigir y coordinar los programas de Regionalización en la Universidad de Caldas.
- ARTÍCULO TERCERO:** Las Vicerrectorías, Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de Caldas prestarán el apoyo necesario para implementar y poner en marcha el Sistema de Regionalización.
- ARTÍCULO CUARTO:** Para desarrollar y ofrecer programas adscritos al Sistema de Regionalización, se formalizarán convenios marco y específicos con los entes territoriales interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los nueve días del mes de
Diciembre de 1996



GUILLERMO HURTADO MEJÍA
Presidente



ORLANDO GIRALDO GONZÁLEZ
Secretario